## 2023-283 ORDINARIO LABORAL

**AL DESPACHO**, del señor Juez hoy, catorce de septiembre de dos mil veintitrés, advirtiendo que la parte demandante dejó vencer en silencio el término de subsanación de demanda.

MARIA FERNANDA LOZADA ORTIZ

Secretaria

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DE PEQUEÑAS CAUSAS DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, veinticinco (25) de septiembre de dos mil veintitrés (2023).

#### **AUTO**

Revisado el expediente, advierte el Despacho que vencieron los términos sin que la parte demandante hubiere dado cumplimiento oportuno a los requerimientos exigidos en el proveído adiado el 5 de septiembre de 2023, notificado en estados del día hábil siguiente; por lo que se tendrá por no subsanada la demanda y se rechazará de acuerdo con el inciso segundo del Art. 90 del Código General del Proceso.

Aunado a lo anterior, se advierte que el escrito de subsanación allegado por la parte demandante se torna extemporáneo dado que fue radicado con posterioridad a la culminación del término para subsanar, esto es el 13 de septiembre de 2023 a las 4:00 PM, tal como se aprecia a continuación:

Referencia: Subsanación demanda Radicado: 2023-283

Gustavo Andres Guio Barrera <gustavoandresguiobarrera@gmail.com> Mié 13/09/2023 4:04 PM

Para:Juzgado 02 Municipal Pequeñas Causas Laboral - Santander - Bucaramanga <j02mpclbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co>;serviclinicosdromedica@gmail.com <serviclinicosdromedica@gmail.com>;mivast@hotmail.es < mivast@hotmail.es>

1 archivos adjuntos (5 MB)

SUBSANACION CON ANEXOS MIREYA SILVA.pdf;

En consecuencia, el **JUZGADO SEGUNDO LABORAL DE PEQUEÑAS CAUSAS DE BUCARAMANGA**,

## RESUELVE

**PRIMERO: RECHAZAR** la anterior demanda ordinaria laboral, presentada a través de apoderado judicial por **MIREYA SILVA ARDILA** en contra de **SERVICLINICOS DROMEDICA S.A.** por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia.

**SEGUNDO: ORDENAR** la devolución de la demanda y los anexos a quien los presentó, sin necesidad de desglose alguno.

**TERCERO: EN FIRME** este proveído archívense definitivamente las diligencias. Efectúense las anotaciones en el sistema justicia XXI.

**NOTIFIQUESE** 

CRISTIAN ALEXANDER GARZON DIAZ

(HRISTION YOUZON V/.

Juez

# 2023-283 ORDINARIO LABORAL

### JUZGADO SEGUNDO LABORAL DE PEQUEÑAS CAUSAS B U C A R A M A N G A

El Auto anterior fechado 25 DE SEPTIEMBRE DE 2023, se notifica a las partes en anotación hecha en el cuadro de ESTADOS No. 119 FIJADO en lugar visible de la Secretaría de la página web de la Rama Judicial, hoy 26 DE SEPTIEMBRE DE 2023 a las 8:00 A. M. en la ciudad de Bucaramanga. Consulta: https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002-municipal-de-pequenas-causas-laborales-de-bucaramanga/100

MARIA FERNANDA LOZADA ORTIZ Secretaria

Lung